



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3638/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3459/2023, caratulado: "GODOY AMELIA JORGELINA (12809395) S/ OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Señora Amelia Jorgelina GODOY, DNI n.º 12.809.395, presenta nota mediante la cual ofrece en venta los Nichos n.º 747, Fila 11, Sección "GA", Galería 11, Legajo n.º 16799 y Nicho n.º 748, Fila 11, Sección "GA", Galería 11, Legajo n.º 16800, a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, según informe del Área del Cementerio de f. 8, los Nichos n.º 747, Fila 11, Sección "GA", Galería 11, Legajo n.º 16799 y Nicho n.º 748, Fila 11, Sección "GA", Galería 11, Legajo n.º 16800, se encuentran desocupados y su estado son a perpetuidad e inscriptos a nombre de la Señora Amelia Jorgelina GODOY.

Que, a f. 10 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 149.850,00), correspondiente a los Nichos n.º 747, Fila 11, Sección "GA", Galería 11, Legajo n.º 16799 y Nicho n.º 748, Fila 11, Sección "GA", Galería 11, Legajo n.º 16800, a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a f. 12 vuelta se notifica a la Señora Amelia Jorgelina GODOY, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre los Nichos en cuestión.

Que, a ff. 13/14 obra constancia de CUIT/CUIL y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la Señora GODOY.

Que, en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicio de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición de los Nichos n.º 747, Fila 11, Sección "GA", Galería 11, Legajo n.º 16799 y Nicho n.º 748, Fila 11, Sección "GA", Galería 11, Legajo n.º 16800, los cuales se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de la Señora Amelia Jorgelina GODOY, DNI n.º 12.809.395 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del DIEZ por ciento (10%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora GODOY, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 149.850,00).

**ARTÍCULO 2.º** A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora Amelia Jorgelina GODOY, CUIT/CUIL n.º 27-12809395-3, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 149.850,00), de acuerdo los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3638/2023**

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: “1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio”

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*